# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Presidencia

USHUAIA, 1 6 JUL. 2003

 $\bf VISTO$  la nota presentada por la señora Dora VERÓN, DNI Nº 16.129.631 de la Ciudad de Río Grande; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, a fin de poder asistir a un curso complementario sobre Asistencia Social, carrera que cursa a distancia en la Ciudad de La Plata, a traves de un pasaje tramos RGA/BUE/RGA

Que el suscripto ha autorizado tal solicitud, teniendo en cuenta el gran esfuerzo que como la firmante de la nota, la Sra. Verón, realizan otras personas estudiando a distancia para lograr llegar a terminar una carrera terciaria que le permita mejorar su calidad de vida, debiéndose abonar la factura N° 0001-00002770 de Dama Turismo de Ado HENNINGER DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$561,04) por la provisión de un pasaje tramos RGA/BUE/RGA, habiéndose tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

## **POR ELLO:**

# EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

### RESUE LVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-00002770 de Dama Turismo de Ado HENNINGER DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$561,04) por la provisión de un pasaje tramos RGA/BUE/RGA a nombre de la señora Dora VERÓN, DNI Nº 16.129.631 de la Ciudad de Río Grande, a fin de poder asistir a un curso complementario sobre Asistencia Social, carrera que cursa a distancia en la Ciudad de La Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.**- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 178 / 03



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"